



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GENERAL

221 51 00 - 434 - 2008

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. \_\_\_\_\_  
DE 2008 SUSCRITO ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA GENERAL DE LA  
ALCALDÍA MAYOR - DIRECCIÓN ARCHIVO DE BOGOTÁ- Y EL MUNICIPIO  
DE CHIQUINQUIRÁ.**

Entre los suscritos a saber, **YURI CHILLÁN REYES**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.474.711 expedida en Bogotá, actuando en su carácter de Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., identificada con N.I.T No. 899999061-9, nombrado mediante Decreto número 001 de 1 de enero de 2008, posesionado según Acta No. 17 del 02 de enero de 2008, en ejercicio de las atribuciones propias a que se refiere el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, en concordancia con la Resolución No. 041 de 2008 expedida por el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará la **SECRETARÍA GENERAL**, de una parte, y de la otra **LUIS FERNANDO SANABRIA MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.309.735 expedida en Chiquinquirá, en calidad de Alcalde Municipal de Chiquinquirá, según consta en acta de posesión número 001 de fecha 28 de diciembre de 2007, la cual reposa en la Notaría Primera del Círculo de Chiquinquirá, y facultado mediante acuerdo número 004 del 27 de febrero de 2008, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el **PRESENTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN**, previas las siguientes consideraciones:

Que el artículo 70 de la Constitución Política dispone que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional”. Igualmente establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que según el artículo 113 de la Constitución Política los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.



Certificado N° CO-SCS107-1

Gestión Decisoria verbal y escrita con respecto a los asuntos públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SCS107-2

Atención y direccionamiento de cartas, en tanto se gestionen, cuando se requiera, gestión de respuestas y seguimiento de los requerimientos suscritos, con relación a los expedientes con respecta los expedientes. Distritales.



Cra. 8ª No. 10 – 65

Tel. 3813000

www.bogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GENERAL

221 5100-484-2008

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. \_\_\_\_\_  
DE 2008 SUSCRITO ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA GENERAL DE LA  
ALCALDÍA MAYOR - DIRECCIÓN ARCHIVO DE BOGOTÁ- Y EL MUNICIPIO  
DE CHIQUINQUIRÁ.**

Que de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 las entidades públicas pueden asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que estén a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos.

Que con la expedición del Decreto 267 de 2007 la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., dio cumplimiento al artículo 10° de la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos", señalando en el artículo 31 al Archivo de Bogotá como ente rector del Sistema Distrital de Archivos.

Que de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 31 del Decreto 267 de 2007, la Dirección Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., formula y ejecuta las políticas de difusión necesarias para promover y divulgar el patrimonio documental de la ciudad.

Que así mismo, a fin de lograr la materialización de las funciones misionales esgrimidas en el acápite anterior, el Concejo de Bogotá D.C., aprobó dentro del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D. C., 2008 – 2012 "BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR", el proyecto: Sistema Distrital de Gestión Documental, cuyas metas se consolidan, entre otras, en la realización de 500 eventos culturales, académicos e intelectuales en el Archivo de Bogotá, circunstancia que requiere por parte de la Dirección Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la mayor concentración, celeridad, eficacia y transparencia que permita lograr el cumplimiento cabal de dichas metas.

Que por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a la referida meta institucional, la Dirección Archivo de Bogotá, diseñó una estrategia de divulgación consistente en la realización de exposiciones temporales, entre las cuales se realizó la denominada "Álbum de Bogotá", entre el 20 de junio y el 25 de julio del año en curso, cuyo objeto consistió en un recorrido fotográfico y documental por la ciudad



Certificado N° CO-SCS107-1  
Gestión Disciplinaria verbal y ordinaria con respecto a los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.  
Certificado N° CO-SCS107-2  
Atención y direccionamiento de quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes de información, gestión de respuestas y seguimiento de las respuestas en respuesta a solicitudes de los ciudadanos con respecto a las Entidades Distritales.



Cra. 8ª No. 10 – 65

Tel. 3813000

www.bogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GENERAL

221 51 00 - 434 - 2008

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. \_\_\_\_\_  
DE 2008 SUSCRITO ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA GENERAL DE LA  
ALCALDÍA MAYOR - DIRECCIÓN ARCHIVO DE BOGOTÁ- Y EL MUNICIPIO  
DE CHIQUINQUIRÁ.**

y sus gentes, vista a través de los ojos de los ciudadanos comunes que guardan sus fotos como recuerdos para la memoria.

Que igualmente, en ejercicio de dicha obligación reglamentaria, la Dirección Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., considera necesario dar nuevamente la oportunidad a ciudadanos locales y nacionales de disfrutar la muestra histórica y cultural denominada "Álbum de Bogotá", motivo por el cual se ha diseñado una exposición itinerante que permite una alta rotación de públicos, tanto en espacios cerrados de la ciudad de Bogotá como de otras ciudades del país, inclusive, a nivel internacional.

Que la misma difusión de medios de la referida exposición, conllevó a que el Alcalde del Municipio de Chiquinquirá -I Departamento de Boyacá, solicitara a esta Entidad, mediante oficio radicado con el No. 1 – 2008 – 62292 del 22 de agosto de 2008, la celebración de un convenio interadministrativo, que permitiera trasladar la exposición itinerante del "Álbum de Bogotá" a la ciudad de Chiquinquirá, en el marco del Primer Encuentro Nacional Cultural "PATRIMONIO DE TODOS", que se llevará a cabo entre el 30 de agosto y el 30 de septiembre de la presente anualidad.

Que conforme al artículo 311 Constitucional, corresponde al municipio, entre otros, promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; y, conforme al 315 ídem, 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; corresponde al Alcalde asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el desarrollo de presente convenio, las entidades contratantes se beneficiarán recíprocamente, pues de un lado la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá ejecutará a través de la Dirección Archivo de Bogotá, una de sus funciones misionales, divulgando la memoria histórica del Distrito Capital, y del otro, el Municipio de Chiquinquirá se beneficiará de una gran muestra cultural que



Certificado N° CO-SCS107-1

Gratificación disciplinaria verbal y ordinaria con respecto a los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SCS107-2

Atención y direccionamiento de quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes de información, gestión de respuestas y cumplimiento de los requerimientos solicitados por los ciudadanos con respecto a las Entidades Distritales.



Cra. 8ª No. 10 – 65

Tel. 3813000

www.bogota.gov.co

Información: Línea 195

Handwritten mark



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GENERAL

221 51 00 - 434 - 2008

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. \_\_\_\_\_  
DE 2008 SUSCRITO ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA GENERAL DE LA  
ALCALDÍA MAYOR - DIRECCIÓN ARCHIVO DE BOGOTÁ- Y EL MUNICIPIO  
DE CHIQUINQUIRÁ.**

permitirá satisfacer las necesidades de cultura, recreación y esparcimiento de todas y todos los chiquinquireños.

Por lo expuesto, el presente Convenio se regirá por las disposiciones legales que regulan la materia, y en particular, por las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- OBJETO:** El presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre **LA SECRETARÍA GENERAL** y **EL MUNICIPIO**, con el fin de llevar a cabo la exposición itinerante “Álbum de Bogotá”, en el marco del Primer Encuentro Nacional Cultural “PATRIMONIO DE TODOS”, que se llevará a cabo en la ciudad de Chiquinquirá entre el treinta (30) de agosto y el treinta (30) de septiembre de 2008. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL:** Son obligaciones de **LA SECRETARÍA GENERAL** las siguientes: **1)** Entregar a **EL MUNICIPIO**, a título de comodato, en las instalaciones del Archivo de Bogotá, ubicado en la calle 5 No. 5 – 75, los componentes de la exposición itinerante “Álbum de Bogotá”, relacionados así: a) diez (10) módulos compuestos por diez (10) parales horizontales, 20 parales verticales y sus respectivas lámparas y bases. b) diez (10) paneles de 70 cm. x 240 cm. con impresión a doble cara de ilustraciones y material fotográfico. c) 1 pendón alusivo a la exposición. **2)** Asesorar a la Casa de Cultura de **EL MUNICIPIO**, en el montaje y desmontaje de la exposición itinerante “Álbum de Bogotá”. **3)** Suministrar a **EL MUNICIPIO** el formato de visitas diarias a la exposición itinerante “Álbum de Bogotá”. **4)** Las demás que se requieran para dar cumplimiento a este Convenio. **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ:** Son obligaciones de **EL MUNICIPIO** las siguientes: **1)** Recibir, a título de comodato, en las instalaciones del Archivo de Bogotá, ubicado en la calle 5 No. 5 – 75, la exposición itinerante “Álbum de Bogotá” compuesta por los siguientes objetos: a) diez (10) módulos compuestos por diez (10) parales horizontales, 20 parales verticales y sus respectivas lámparas y bases. b) diez (10) paneles de 70 cm. x 240 cm. con impresión a doble cara de ilustraciones y material fotográfico. c) un (1) pendón



Certificado N° CO-SCS107-1  
Gestión Decisoria sobre la oficina con respecto a los  
servicios públicos de la Secretaría General de la Alcaldía  
Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SCS107-2  
Atención y direccionamiento de quejas, reclamos, sugerencias,  
solicitudes de información, gestión de respuestas y  
cumplimiento de los requerimientos sin respuesta, recibidos de  
los ciudadanos con respecto a las Entidades Destinadas.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GENERAL

221 51 00 - 434 - 2008

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. \_\_\_\_\_  
DE 2008 SUSCRITO ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA GENERAL DE LA  
ALCALDÍA MAYOR - DIRECCIÓN ARCHIVO DE BOGOTÁ- Y EL MUNICIPIO  
DE CHIQUINQUIRÁ.**

alusivo a la exposición. **2)** Garantizar el uso y la custodia adecuada de los materiales objeto de la exposición "Álbum de Bogotá". **3)** Devolver en las instalaciones del Archivo de Bogotá, en las mismas condiciones en que fueron recibidos los bienes objeto de la exposición itinerante "Álbum de Bogotá". Dicha entrega deberá realizarse en coordinación con el personal de la Dirección Archivo de Bogotá, el día primero (01) de octubre de la presente anualidad. **4)** Diligenciar en el formato previamente entregado por la Dirección Archivo de Bogotá, el registro diario de visitantes de la exposición durante el periodo convenido. **5)** Promocionar en el Municipio de Chiquinquirá la divulgación de la exposición "Álbum de Bogotá". **6)** Las demás que se requieran para dar cumplimiento a este Convenio. **CUARTA.- GARANTÍA ÚNICA: EL MUNICIPIO** se obliga a constituir a favor de Bogotá, Distrito Capital - Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., una garantía única, expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los daños materiales que puedan sufrir los bienes objeto de entrega conforme al presente convenio, durante su transporte y/o exposición, en cuantía equivalente al 100% de su valor, estimado en Diez millones de pesos (\$10'000.000.00) M/Cte., con vigencia por el término de duración del convenio y tres meses más. **QUINTA.- DURACIÓN:** El presente convenio tendrá una duración de treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir de la fecha de su firma, previa constitución de la garantía indicada en el numeral 5 anterior, y sin perjuicio de que pueda terminarse o prorrogarse previo acuerdo de las partes. No obstante, cualquier modificación o adición que se pretenda realizar al Convenio, debe formalizarse por escrito y de común acuerdo por los representantes legales de las entidades firmantes. **SEXTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente convenio tiene carácter gratuito y NO genera contraprestación a cargo de las partes. **SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR:** En el desarrollo de la actividad cultural, objeto del presente convenio, **EL MUNICIPIO** garantizará la protección de los derechos morales y patrimoniales de autor de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982. En tal sentido prohibirá cualquier clase de reproducción análoga o digital



Certificado N° CO-SCS107-1  
Gestión Decisiva en calidad de servicio con respecto a los  
servicios públicos de la Secretaría General de la Alcaldía  
Mayor de Bogotá D.C.  
Certificado N° CO-SCS107-2  
Atención y direccionamiento de quejas, reclamos, sugerencias,  
solicitudes de información, gestión de respuestas y  
seguimiento de los requerimientos sin respuesta, recibidos de  
los ciudadanos con respecto a las Entidades Destinatarias





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GENERAL

221 51 00 - 434 - 2008

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. \_\_\_\_\_  
DE 2008 SUSCRITO ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA GENERAL DE LA  
ALCALDÍA MAYOR - DIRECCIÓN ARCHIVO DE BOGOTÁ- Y EL MUNICIPIO  
DE CHIQUINQUIRÁ.**

de las fotografías objeto de la exposición "Álbum de Bogotá". **OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Serán causales de terminación de este convenio: **1.** La expiración del plazo pactado. **2.** El mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales de las entidades. **3.** La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del convenio. **4.** El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio. **5.** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de las partes, derivadas del presente convenio, que imposibilite definitivamente la ejecución del mismo para lo cual se establece que la parte que lo declare notifique a la otra inmediatamente se presente la causal. **NOVENA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión sobre la ejecución del presente Convenio será ejercida por parte de la **SECRETARÍA GENERAL** por el Director del Archivo de Bogotá, o quien este delegue y por parte de **EL MUNICIPIO** por el Señor Alcalde del Municipio de Chiquinquirá, o quién este delegue, quienes deberán: a) Velar porque el objeto del Convenio y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad. b) Informar a la **SECRETARÍA GENERAL** y a **EL MUNICIPIO**, respectivamente, cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del Convenio. c) Enviar a la **SECRETARÍA GENERAL** y a **EL MUNICIPIO**, respectivamente, con la debida antelación, las solicitudes de prórroga o adición del Convenio si fuere necesario. d) Proyectar el acta de liquidación del presente Convenio. **DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES:** Los representantes de cada una de las partes responden civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de éste Convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la otra parte, derivados de la celebración y ejecución de este Convenio. **DÉCIMA PRIMERA.- INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** Los representantes de ambas partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar conforme a la ley. También manifiestan que no se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 610 de



Certificado N° CO-SCS107-1  
Grupo Deploma certifica auditoría con respecto a los servicios públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SCS107-2  
Atención y el cumplimiento de tareas, servicios, cooperación, calidad de información, gestión de respuestas y seguimiento de los requerimientos en respuesta, resultados de las actividades con respecto a las Entidades Destinatarias.



Cra. 8ª No. 10 – 65

Tel. 3813000

www.bogota.gov.co

Información: Línea 195

*Handwritten mark*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GENERAL

221 51 00 - 434 - 2008

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. \_\_\_\_\_  
DE 2008 SUSCRITO ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA GENERAL DE LA  
ALCALDÍA MAYOR - DIRECCIÓN ARCHIVO DE BOGOTÁ- Y EL MUNICIPIO  
DE CHIQUINQUIRÁ.**

2000. **DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto de este Convenio, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998 y demás normas aplicables. **DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN:** Las partes no podrán ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte. **DÉCIMA CUARTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El lugar de ejecución del objeto del presente convenio será el Municipio de Chiquinquirá del Departamento de Boyacá. **DÉCIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este Convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se firma en Bogotá, a los

Por Bogotá, D.C., **29 AGO. 2008**

**YURI CHILLÁN REYES**

Secretario General

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



Firma a ruego según Resolución No.214 de Agosto 11 de 2008. DOLLY ARIAS CASAS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.51.812.531 de Bogotá

Por el Municipio de Chiquinquirá,

**LUIS FERNANDO SANABRIA MARTÍNEZ**

Alcalde Municipal de Chiquinquirá

*Yue*



Certificado N° CO-SCS107-1

Condiciones de regularidad, veracidad y autenticidad con respecto a los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SCS107-2

Atención y direccionamiento de quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes de información, gestión de respuestas y seguimiento de los requerimientos en respuesta, recibidos de los ciudadanos con respecto a las Entidades Distritales.



*b*  
*u*